

OTRAS ENTIDADES**Instituto Provincial de Desarrollo Económico
Córdoba**

Núm. 3.799/2021

Título: Extracto del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones al apoyo del empleo autónomo hostelero 2021.

BDNS (Identif.) 586043

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586043>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios las personas físicas trabajadoras autónomas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo que no se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos de exclusión recogidos en la Base 4 de la Convocatoria que reúnan los siguientes requisitos.

a) Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniéndola vigente hasta el día que presenta su solicitud.

b) Estar ubicadas y ejercer su actividad económica, en cualquiera de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Apoyo al mantenimiento del empleo autónomo en el sector de la hostelería (según la relación de actividades recogidas en la Base 26) en los municipios de la Provincia de Córdoba de población inferior a 50.000 habitantes mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a cubrir gastos de funcionamiento no inventariables derivados de la propia actividad que se correspondan al período comprendido desde el 15 de enero al 31 diciembre de 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede, a efectos informativos.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de la Convocatoria asciende a 600.000,00 €. Se otorgarán subvenciones por una cuantía de 1.500,00 € por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta Convocatoria estarán dirigidas a la Presidenta de IPRODECO y se podrán presentar telemáticamente a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede mediante el formulario electrónico habilitado, o de manera presencial a través de su Registro General sito en Avenida del Mediterráneo s/n, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el formulario Anexo I de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.

Córdoba, 29 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, María Dolores Amo Camino.